



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO

Actúa como Secretario, el Vicesecretario de la Corporación D. JOAQUÍN BOTELLA GARCÍA.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 2020.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 368/5/2020. Autorización de poda de encinas y desbroce de maleza en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 06 de julio de 2020, fue presentada por D^a. [REDACTED] [REDACTED], solicitud de licencia para la limpieza de parcela que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de encinas y desbroce de maleza.

Visto que con fecha 27 de julio de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de encinas y desbroce de maleza a D^a. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED] y suponen un riesgo de incendio para las edificaciones próximas, debido a la abundante densidad de broza que existe en la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA49246542344345-9745-9ce6fdd4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0433/5/2019. Autorización de tala de una encina en [REDACTED]

“Visto que con fecha 31 de julio de 2019, fue presentada por D^a. [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 24 de julio de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D^a. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED], situada en una zona donde se pretende llevar a cabos las obras, según exp de obra mayor nº 0141/27/2020.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0641/5/2019. Orden de ejecución de la Calle [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D^a. [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e2344345-9745-9ce6fd4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Recortar los elementos vegetales, de tal forma que queden alineadas con la valla.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0641/5/2019. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D^a. [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA49246542344345-9745-9ce6f6d4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Recortar los elementos vegetales (arizónicas o enredaderas), de tal forma que queden alineadas con la valla y no entorpezca el tránsito del paso.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA49246542344345-9745-9ce6fdd4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0384/5/2020. Orden de ejecución de la Calle [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan los informes de los Técnicos Municipales que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza de maleza y vegetación descuidada, que incluye trabajos de tala y poda desbroce, además de la retirada de restos vegetales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expediente 0350/5/2020. Licencia de primera ocupación de la Calle

“Visto el expediente tramitado a instancias de D^a. [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de un edificio de tres viviendas en la C/ [REDACTED] de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 16/07/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 29/07/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA49246542344345-9745-906f6d4d726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de un edificio de tres viviendas en la C/ [REDACTED] de esta localidad, a favor de VILLADASAN S.L, titular de la licencia de obra mayor nº 0367/5/2018 de fecha 03/08/2018.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expediente 0305/5/2020. Licencia de primera ocupación de la Calle [REDACTED]

“Visto el expediente tramitado a instancias de D. [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ [REDACTED] de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 07/07/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 30/07/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4b2465e23443a5-9745-9e6fdd4f726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ [REDACTED] de esta localidad, a favor de D. [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 0432/27/2018 y 0134/27/2020 de fecha 23/11/2018 y 08/07/2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0187/5/2020. Adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable en el monte nº 174.

"VISTA la tramitación del expediente.

VISTA la propuesta de clasificación de la mesa.

VISTO el requerimiento de documentación acreditativa de la capacidad de obrar, hallarse al corriente y los criterios de solvencia.

VISTA la documentación presentada, que se adecua a la solicitada

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b246562344345-9745-9ce6fdd4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo ello propongo a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	OFERTA
1	ADRIAN CUESTA MARCOS	111.156,65€
2	UNION FRANCAMAR S.L	106.697,80€
3	GESTION COMERCIAL DEL NORESTE SL	88.556,27€
4	GARNICA PLYWOOD VALENCIA DON JUAN	70.988,28€
5	EXPLORACIONES FORESTALES LOS NAVALUCILLOS S.L	57.300,00€
6	EBORA FORESTAL Y SELVICOLA S.L	56.000,00€
7	MAFERSA FORESTAL S.L	51.630,00€
8	MIGUEL RIVERA PEDRON	51.388,70€

SEGUNDO.- Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO MADERABLE COMPUESTO POR 1.320,84 m³ cc DE DOS CALIDADES DIFERENCIADAS DE POPULUS X CANADENSIS, A REALIZAR DURANTE 2020 EN EL MONTE Nº 174 "DEHESA DEL ALAMAR" DE VILLA DEL PRADO (MADRID) a ADRIAN CUESTA MARCOS con DNI [REDACTED], por un importe de 111.156,65 € IVA incluido (CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e2344345-9745-9ce6fdd4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato son tres meses.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a la concejalía de Medio Ambiente.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución requerirle para la firma del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 0263/5/2020. Adjudicación del contrato de servicios de alquiler de maquinaria con conductor.

“VISTAS las características del contrato:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e23443a5-9745-9ce6fd4f726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código 45510000-5. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.	
Valor estimado del contrato: CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (132.231,40€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.115,70€	IVA%: 13.884,30€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 10 de junio de 2020.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por la empresa propuesta por la mesa, se presenta documentación con número de Registro de entrada 202002557 de fecha 27 de julio de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e23443a5-9745-9ce6fdd726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

ORDEN	EMPRESA	TOTAL
1	JUAN CASTRO E HIJOS S.C	100,00
2	DOMINGO PEREZ GARCIA	88,52
3	TRANSPORTE MIGUEL ANGEL BLANCA S.L	31,54

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR a JUAN CASTRO E HIJOS, S.C con CIF [REDACTED] en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio de adjudicación del contrato CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00€), de base imponible 132.231,40€ y en concepto de IVA 27.768,60 €, prorrogables por dos años más.
- Reducción de precio coste de hora en días laborables 11%.
- Reducción de precio coste de hora en días no laborables 26%.
- Reducción en plazo de respuesta 60 minutos.

CUARTO.- La duración del contrato son dos años, prorrogables por dos más.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a la concejalía de Medio Ambiente.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución requerirle para la firma del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.3.1: Expediente 0257/5/2020. Adjudicación del contrato de la cesión del servicio de bar – cafetería municipal del hogar del jubilado.

“VISTO el informe de insuficiencia de medios

VISTA la tramitación del expediente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e42344345-9745-9ce6fdd4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTA la propuesta de clasificación de la mesa.

VISTO el requerimiento de documentación acreditativa de la capacidad de obrar, hallarse al corriente y los criterios de solvencia.

VISTA la documentación presentada, que se adecua a la solicitada

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo ello propongo a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	TOTAL
1	CATALINA NOGALES LOPEZ	79,75
2	HOSTELERIA Y ANIMACION DAIS S.L	37,53
3	JIANE LUISA CARVALHO MELGAR	33,15
4	ADRIAN GARCIA VAQUERO	28,00

SEGUNDO.- Adjudicar el CONTRATO DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA MUNICIPAL DEL HOGAR DEL JUBILADO a CATALINA NOGALES LOPEZ con DNI [REDACTED] en las condiciones que figuran en su oferta y las que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio de adjudicación del contrato SIETE MIL DOS CIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00€) anual, de base imponible 6.000,00€ y en concepto de IVA 1.260,00 €.
- Mejora del Horario de apertura en periodo vacacional: 13 días.
- Mejora oferta televisiva: NO.
- Reducción de precios de los productos de las lista de precios del Anexo II: 0,20 €.

CUARTO.- La duración del contrato son (2) dos años, prorrogables por dos mas.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a la concejalía de Bienestar Social, Mayores, educación etc

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución requerirle para la firma del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55bf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e23443a5-9745-9ce6fdd726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

DECIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.4.1: Expediente 0421/5/2020. Aprobación del expediente de contratación de servicios de limpieza de instalaciones municipales.

“Venciendo el 31 de agosto de 2020 el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones municipales, vista la providencia de Alcaldía sobre esta asunto y redactados los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, así como la Memoria justificativa del Servicio y el informe de insuficiencia de medios, propongo licitar el referido contrato.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicar el contrato dentro del plazo disponible para ello, hecho ocasionado por la suspensión de los plazos administrativos derivada de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, resulta necesario tramitar el presente procedimiento por la vía de urgencia, con el fin de abreviar al máximo su adjudicación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4924652344345-9745-9ce6fd4f726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/3.5.1: Expediente 0382/5/2020. Aprobación del expediente de contratación de servicios de desratización y desinfección de locales municipales y redes de saneamiento.

“VISTA la Providencia de Alcaldía.

VISTO el informe de insuficiencia de medios.

VISTA la Memoria Justificativa

VISTO el informe de Intervención.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: DESIFENCCION, DESRATIZACION Y DESINFECTACION	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria
9092000-2: Servicio de higienización de instalaciones. 90921000-9: servicio de desinfección y exterminio. 90922000-6: servicio control de plagas. 90923000-3: Servicio de desratización 90924000-0: servicios de fumigación.	
Valor estimado del contrato: SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (68.363,71€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 54.690,97€	IVA%: 7.087,20€
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 5 años

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA49246542344345-9745-9ce6f6d4726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el servicio de DOTACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS EN ASEOS FEMENINOS Y LA DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES Y RED DE SANEAMIENTO, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e2344345-9745-9ce6fdd726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/3.6.1: Expediente 0201/5/2018. Aprobación de la prórroga por un año del contrato de servicios de recaudación ejecutiva.

“Venciendo el 21 de agosto de 2020 el contrato de prestación de servicios complementarios de apoyo necesarios para el funcionamiento de la recaudación en fase ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento y vista la providencia de Alcaldía sobre esta asunto,

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- prorrogar el contrato a la adjudicataria del contrato (INFAPLIC, S.A.) un año”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expediente 0860/8/2020. Aprobación del reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 euros, con un importe total de 3.113,78 euros.

“Vista la liquidación de la tasa por recogida de residuos efectuada por la Mancomunidad del Sur, referida al mes de junio de 2020, atendido el informe de intervención previa del reconocimiento de las obligaciones emitidos por la intervención municipal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la liquidación efectuada por la Mancomunidad del Sur para el mes de junio por un importe total de 3.113,78 euros”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0422/5/2020. Aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de profesor de inglés, con las modalidades hasta 6ª E.P. y partir de 1º ESO.

“Visto la necesidad que podría tener el Ayuntamiento de cubrir puestos de PROFESOR DE INGLÉS, CON LAS MODALIDADES HASTA 6º E.P. y a partir de 1º ESO.

Vistas las bases de las Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de empleo PROFESOR DE INGLÉS, CON LAS MODALIDADES HASTA 6º E.P. y a partir de 1º ESO.

Vistas las características incluidas en la bolsa.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía 2019/Decreto/530 propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de PROFESOR DE INGLÉS, CON LAS MODALIDADES HASTA 6º E.P. y a partir

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4b2465e23443a5-9745-9ce6fd4d726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de 1º ESO.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en el Área de Corporación. Contratación de Personal (<http://transparencia.villadelprado.org/index.php/personal-municipal/contratacion-de-personal>) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento y a efectos de cómputo del plazo fin de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villa del Prado y en el Tablón de Anuncios”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/6.2.1: Expediente 0612/5/2019. Aprobación definitiva del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias de Incendios Forestales.

“Concluidos todos los trámites para la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales, se ha emitido el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en su sesión del día 20 de junio de 2020

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Joaquín Botella García

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4b2465e23443a5-9745-9ae6fd4d726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación definitiva del Plan de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Vicesecretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 08:15:57
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JOAQUIN BOTELLA GARCIA (Firma 1 de 2)
VICESECRETARIO-INTERVENTOR
30/10/2020 14:40:48
55fbf76ebaa0a22121930fd2c21af04a838041e5

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Joaquín Botella García

0015/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4b246562344345-9745-9ce6fdd726 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>